



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 219 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 12 2 OCT 2013

### VISTO:

El Memorando N° 922-2013-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 085-2013-INVERMET-GP/SAM del Especialista de la Gerencia de Proyectos, ambos de 10 de octubre de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 612 del 26 de marzo de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del A.H. Abraham Valdelomar, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 235706;

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, con fecha 03 de julio del 2012, se registró en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, el Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable – Formato SNIP 15, el mismo que fue declarado viable mediante el Formato SNIP 09 conforme al siguiente detalle:

| Código SNIP | Nombre del Proyecto  | S/, Declarado Viable |
|-------------|--|----------------------|
| 235706      | "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del A.H. Abraham Valdelomar, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" | 1'982,426.00         |

Que, el artículo 12° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que es requisito para





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; requisitos que se encuentran detallados en el Expediente Técnico del Proyecto antes citado, el cual se encuentra debidamente visado por la Gerencia de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 085-2013-INVERMET-GP/SAM, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, informa que la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto antes citado, ha sido realizado en la modalidad presupuestal de Administración Directa, habiéndose contratado el desarrollo de los estudios básicos de ingeniería a consultores externos, siendo que la revisión y conformidad de cada estudio, estuvo a cargo de un Especialista de la Gerencia de Proyectos, quien tenía a su cargo la complementación de los estudios y compatibilización, concluyéndose que dicho proyecto mantendrá el siguiente detalle para su posterior aprobación:

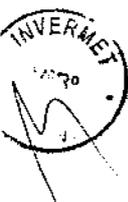
|                            |   |                               |
|----------------------------|---|-------------------------------|
| Modalidad de Ejecución     | : | Por Contrata                  |
| Valor Referencial          | : | S/. 1'792,311.32 incluido IGV |
| Fecha del valor referencia | : | Agosto de 2013                |
| Sistema de contratación    | : | A Suma Alzada                 |
| Plazo de Ejecución         | : | 120 días calendario           |

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del A.H. Abraham Valdelomar, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 235706, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'792,311.32 (Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Trecientos Once con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios referidos al mes de agosto de 2013; siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

| VOLUMEN | DESCRIPCIÓN                                 | FOLIOS |
|---------|---|--------|
| N° 01   | Resumen Ejecutivo                           | 14     |
|         | Memoria Descriptiva                         | 27     |
|         | Especificaciones Técnicas                   | 95     |
|         | Metrados                                    | 22     |
|         | Presupuesto Base                            | 4      |
|         | Análisis de Precios Unitarios               | 26     |
|         | Fórmula Polinómica                          | 2      |
|         | Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos | 4      |
|         | Desagregado de Gastos Generales             | 3      |
|         | Cronogramas                                 | 10     |
|         | Anexos                                      | 378    |
| N°02    | Planos                                      | 51     |
| TOTAL   |   | 636    |

**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID FALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

